

NOTA INFORMATIVA PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2022

El propósito de esta nota informativa es compartir con ese Consejo, Colegio o Asociación los resultados más significativos de la colaboración social durante el pasado ejercicio 2022 con los profesionales que operan al amparo de los convenios de colaboración social suscritos entre los distintos Consejos, Colegios y Asociaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía.

Analizamos el balance de gestión y los resultados de las auditorías llevadas a cabo en dicho ejercicio que nos permitirán identificar áreas de mejoras y buenas prácticas, así como formular recomendaciones que contribuyan a mejorar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable.

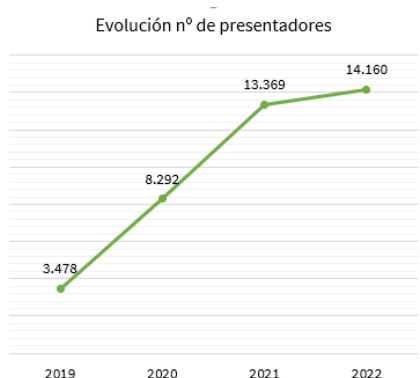
1.- Convenios suscritos.

A fecha 31 de diciembre de 2022 el número de colectivos de profesionales que operan en la Plataforma telemática de pago y presentación de tributos y otros ingresos de la Agencia Tributaria de Andalucía, a al amparo de los convenios de colaboración social asciende a 208. De ellos, 94 colectivos han suscrito un convenio y 114 colectivos se han adherido a un convenio suscrito por el Consejo, Colegio o Asociación al que pertenecen.

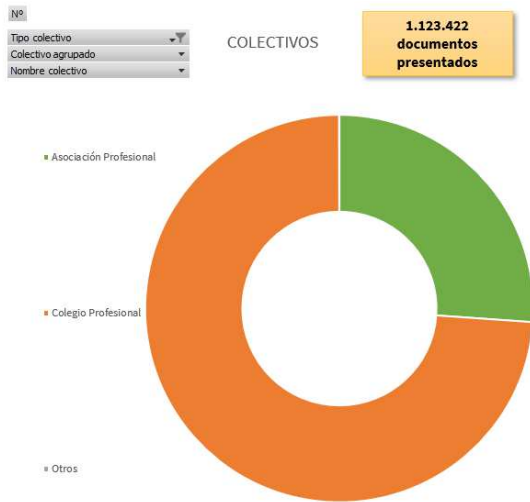
COLECTIVOS COLABORACIÓN SOCIAL	
Titulares de los convenios	94
Colectivos profesionales ahderidos	114
Total Colectivos	208

2.- Número de profesionales.

Durante el ejercicio 2022, han operado a través de la Plataforma telemática de pago y presentación de tributos y otros ingresos 14.160 profesionales.



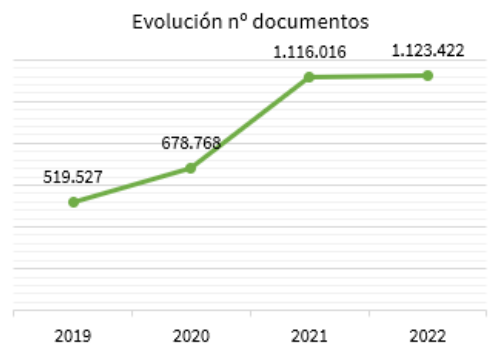
Se observa una tendencia de crecimiento significativa del número de profesionales que operan por medios electrónicos.



Atendiendo al tipo de colectivos, la presentación de documentos por parte de los profesionales tributarios integrados en los distintos Consejos y Colegios asciende al 74%, siendo la presentación de los profesionales tributarios pertenecientes a las Asociaciones del 26%.

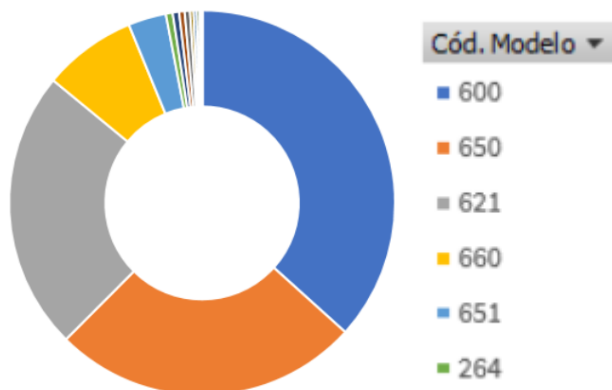
3.- Volumen de presentación.

Interesa destacar la evolución del número de presentaciones durante el periodo 2019-2022, que pone de relieve la importancia de la colaboración social y su contribución a la transformación digital.



Se ha incrementado la presentación anual de 519.527 documentos en 2019 a 1.123.422 documentos en 2022.

Si analizamos la distribución por modelos, podemos destacar que el 97,6% de la presentación se concentra en seis modelos 600, 650, 621, 660, 651 y 264.



600	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.	36,7 %
650	Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Adquisiciones mortis causa.	25,8 %
621	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Compraventa de determinados medios de transporte usados entre particulares. Generación vía internet.	23,5 %
660	Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Adquisiciones mortis causa. Declaración de datos comunes a la sucesión.	7,8 %
651	Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Donaciones.	3,2 %
264	Solicitud-presentación electrónica. Actos de trámite.	0,6 %
Resto de modelos		2,4 %

4.- Auditorías 2022.

Objeto de las auditorías.

- Se han llevado a cabo tres auditorías con objeto de verificar que el colaborador social dispone del documento acreditativo de la representación para realizar trámites por cuenta de terceras personas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General Tributaria.

Desarrollo de la auditoría.

Los principales hitos de esta auditoría son los siguientes:

- El 24 de junio de 2022 se comunicó a los Consejos, Colegios y Asociaciones el inicio de las auditorías.
- Las auditorías se realizaron sobre muestras los documentos presentados durante el ejercicio 2022.
- Se han enviado a los profesionales notificaciones electrónica con requerimientos en el cual se les ha solicitado la aportación del documento acreditativo de la representación de cada actuación concreta seleccionada.

Balance de las auditorías.

Auditorías 2022	Requerimientos	Contestados	No contestados
Enero-Junio	251	161	90
		64%	36%
Julio-Septiembre	149	117	32
		79%	21%
Octubre-Diciembre	150	127	23
		85%	15%
TOTAL	550	405	145
		74%	26%

➤ Los resultados más significativos de la auditoría son los siguientes:

Auditoría enero-junio 2022.

- Se han realizado 251 requerimientos.
- El 64% de los profesionales ha atendido el requerimiento administrativo.
- El 96,8% de las contestaciones a los requerimientos se han presentado correctamente a través del Registro electrónico y de la Oficina Virtual mediante el documento 264.
- El 36% no han contestado el requerimiento. Se reitera el requerimiento.

Auditoría julio-septiembre 2022.

- Se han realizado 149 requerimientos.
- El 79% de los profesionales ha atendido el requerimiento administrativo.
- El 96,58% de las contestaciones a los requerimientos se han presentado correctamente a través del Registro electrónico y de la Oficina Virtual mediante el documento 264.
- El 21% no han contestado el requerimiento. Se reitera el requerimiento.

Auditoría octubre-diciembre 2022.

- Se han realizado 150 requerimientos.
- El 85% de los profesionales ha atendido el requerimiento administrativo.
- El 99,2% de las contestaciones a los requerimientos se han presentado correctamente a través del Registro electrónico y de la Oficina Virtual mediante el documento 264.
- El 15% no han contestado el requerimiento. Se reitera el requerimiento.

5.-Cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del Convenio de colaboración. Revocación de autorizaciones.

Los convenios de colaboración establecen un catálogo de compromisos y obligaciones que deben cumplirse en sus estrictos términos. El incumplimiento de las obligaciones puede motivar la revocación de la autorización para operar como colaborador social. En este punto, la Agencia ha tramitado y resuelto durante el ejercicio 2023 procedimientos de exclusión de colaboración social por incumplimiento de las obligaciones previstas en los convenios de colaboración.

En atención a lo anterior, se solicita a los Consejos, Colegios y Asociaciones que recuerden expresamente a sus colegiados/as o asociados/as la necesidad de cumplir los compromisos y obligaciones previstos en los convenios de colaboración.

6.- Áreas de mejora y buenas prácticas.

Para avanzar en el desarrollo del modelo de relación cooperativa y cumplir los compromisos y obligaciones derivadas de los convenios de colaboración la Agencia ha identificado un conjunto de áreas de mejora y de buenas prácticas:

Área de mejora	Buena práctica
En un porcentaje reducido, se advierte que en el documento acreditativo de la representación no consta la fecha del otorgamiento de la representación. En otros casos se advierte que la fecha de otorgamiento de la representación es posterior a la realización del trámite que se realiza por cuenta de un tercero.	En todos los supuestos de representación deberán constar, al menos, las siguientes menciones: a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación y domicilio fiscales del representado y del representante, así como la firma de ambos. Cuando la representación se otorgue en documento público no será necesaria la firma del representante. b) Lugar y fecha de su otorgamiento
En un porcentaje reducido se aportan documentos que confieren la representación de modo genérico, pudiendo generar dudas acerca de la suficiencia de la representación para la realización de una concreta actividad.	En todos los supuestos de representación deberá constar el contenido de la representación, así como la amplitud y suficiencia de la misma.
En un número reducido se ha detectado incumplimiento de las obligaciones del convenio, por mala praxis reiterada.	Los colegiados o asociados cuidarán de que la información incorporada en el proceso de presentación de documentos y pago es la que le ha sido suministrada por el cliente. Los colegiados o asociados velarán por la idoneidad e integridad de la información suministrada en los sistemas de información y de las soluciones tecnológicas puestas a su disposición por la Agencia.

7.- Recomendaciones.

La Agencia Tributaria de Andalucía se ha propuesto como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y colaborar con los profesionales que, desde el rigor, la responsabilidad y en la confianza del adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos con la Administración, intervienen como representantes en la cumplimentación de trámites administrativos.

En atención a lo anterior, se formulan las siguientes recomendaciones:

Primera. La acreditación de la representación puede realizarse por cualquier medio admitido en derecho. Para evitar requerimientos relativos a la aportación o subsanación del documento acreditativo de la representación.

En atención a lo anteriormente expuesto se recomienda:

Que en todos los supuestos de representación se acredite:

a) El nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación y domicilio fiscales del representado y del representante, así como la firma de ambos;

b) El contenido y la suficiencia de la representación

c) Lugar y fecha de su otorgamiento

Para facilitar la acreditación de la representación con arreglo a la recomendación formulada, la Agencia Tributaria de Andalucía pone a disposición de todos los profesionales un modelo de otorgamiento de representación disponible en la Web de la Agencia, cuya cumplimentación es responsabilidad del representante, que responderá con su firma de la autenticidad de la de su representado.

Segunda. La Administración puede requerir al profesional la aportación del documento acreditativo de la representación. La condición de colaborador social permite presumir que el profesional dispone del documento acreditativo de la representación *a priori*, pero esta presunción no le exime del deber de acreditar la disposición de representación adecuada y suficiente a requerimiento de la Administración.

En atención a lo anterior, se recomienda:

Que el profesional colaborador social proceda al archivo y custodia del documento acreditativo de la representación, adoptando las medidas preceptivas que establece la normativa aplicable, singularmente la relativa a la materia de seguridad y protección de datos.

Tercera. Las actuaciones efectuadas en el marco de la colaboración social deben realizarse asegurando el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios.

Los profesionales tributarios, previamente autorizados como representantes voluntarios de los contribuyentes, deben prestar con diligencia su colaboración en la aplicación de los tributos gestionados por la Agencia, contribuyendo a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la asistencia, presentación y envío a la Agencia de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con trascendencia tributaria.

En atención a lo anterior, se recomienda:

Que el profesional colaborador social asegure la veracidad de la información incorporada en el proceso de presentación de documentos y pago de acuerdo con los datos que le han sido suministrados por el cliente.

El profesional colaborador social velará por la idoneidad e integridad de la información suministrada en los sistemas de información y de las soluciones tecnológicas puestas a su disposición por la Agencia.

8.- Mejoras en la WEB de la ATRIAN en el apartado “Colaboración Social”.

En el ejercicio 2022 se ha llevado a cabo una importante actualización de la sección de contenidos relativos a la colaboración social.

Concretamente, se han incorporado los siguientes recursos informativos en esta materia:

- Modelos de documentos para la firma o adhesión a un convenio.
- Modelos de documentos para profesionales, colegiados o asociados.
- Servicios de ayuda, guías, preguntas frecuentes y vídeos tutoriales.

Documentos y ayuda

Modelos de documentos para la Firma o Adhesión a un Convenio

- Ejemplo de Convenio de gestión centralizada.
- Ejemplo de Convenio de gestión descentralizada.
- Descarga de Documento de adhesión a un convenio firmado.
- Descarga de Formulario de Alta/Modificación de usuarios administradores del convenio.

Modelos de documentos para Profesionales Colegiados o Asociados

- Descarga de Modelo de otorgamiento de representación.
- Descarga de Formulario de solicitud de profesionales para la adhesión a convenio y autorización como colaborador social.

Servicios de ayuda

- Centro de Información y Atención Tributaria (CjAT)
Para cualquier sugerencia o duda durante la utilización de los servicios prestados desde la Plataforma Telemática de Pago y Presentación, así como en la aplicación de los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Centro de Información y Servicios (CEIS)
Para dar respuesta a todas las incidencias técnicas y/o informáticas relativas a la conexión con la Plataforma Telemática.
- Guía completa para la Colaboración Social con la Agencia Tributaria de Andalucía.

Video tutoriales

- La Plataforma de pago y presentación
- Alta de Colaborador Social y gestión de usuarios



9.- Asistente Virtual Tributario.

Es de interés recordarles que en la web de la Agencia se encuentra el “Asistente Virtual Tributario” con el que se puede interactuar planteándole sus dudas y obteniendo de una manera ágil y precisa la información solicitada.

El asistente le guiará en todo momento facilitándole la posibilidad de ampliar su consulta con otros temas relacionados, contando, a su vez, con enlaces a la presentación de modelos en la Oficina Virtual Tributaria, vídeos explicativos y otras páginas web de interés.

El asistente virtual es una herramienta en continuo proceso de mejora cuyo contenido se está ampliando periódicamente para ofrecer respuesta a las cuestiones más demandadas por los usuarios.